



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 393-2014-UNAM

Moquegua, 16 de julio del 2014

VISTO:

Informe N° 13-2014-DCP-CEID/UNAM-MOQ., de fecha 02 de abril de 2014; Informe N° 050-2014-CEID/UNAM de fecha 04 de junio de 2014; Informe N° 461-2014-OPD/UNAM de fecha 25 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09/07/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 13-2014-CEID/ILO/UNAM de fecha 02 de abril de 2014, la Lic. DEYVY CACERES PLANTARROSA del Centro de Idiomas, comunica a la Directora del Centro de Idiomas Moquegua, que la Lic. NELLY FERNANDEZ SOSA responsable del grupo "B"- 2014, según Resolución C.O. N° 222-2014-UNAM fue contratada hasta el 30 de abril de 2014. Motivo por el cual solicito su contratación en vías de regularización por 02 meses, periodo que falta culminar el grupo de enseñanza.

Que, la Directora del Centro de Idiomas Moquegua, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la contratación de la Docente NELLY FERNANDEZ SOSA, responsable del GRUPO "B", del curso de Inglés Básico, con una retribución mensual de s/. 640.00 nuevos soles, costo por hora s/. 16.00 nuevos soles, a partir del 02 de mayo al 30 de junio de 2014.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la docente de Inglés NELLY FERNANDEZ SOSA del Centro de Idiomas-Moquegua Grupo "B" por el lapso de 02 meses, a partir del 02 de mayo al 30 de junio de 2014..

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de julio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la docente de inglés NELLY FERNANDEZ SOSA, por el lapso de 02 meses a partir del 02 de mayo al 30 de junio de 2014, como Docente responsable del Grupo "B" de nivel Básico, del idioma Inglés, del Centro de Idiomas-Moquegua- UNAM, con una retribución mensual de S/. 640.00 nuevos soles, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Centro de Idiomas de la UNAM	024	23271199	09	1,280.00	1020

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUA QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Intermedios
OTIN
Archivo (02)